

RESOLUCIÓN No. 19 (06 de octubre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN- ANTIOQUIA A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN 012 DE 2023, EMITIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN Y MODIFICAR EL CRONOGRAMA ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 11 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LA SENTENCIA NO. 73 LA CUAL RESUELVE LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO NO. 05206-40-89-001-2023-00120-00 PRESENTADA POR EL SEÑOR JOHAN SEBASTIÁN ARROYAVE CASTRO"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Concepción - Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la ley 136 de 1994, respectivamente; y, en cumplimiento a lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

## CONSIDERANDO QUE:

- a) Que El señor JOHAN SEBASTIÁN ARROYAVE CASTRO, interpuso acción de tutela con radicado No. 05206-40-89-001-2023-00120-00 en contra de la Corporación Universitaria Americana y el Concejo Municipal de Concepción.
- b) Que a través de la Sentencia No. 73 el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de Concepción, Antioquia falló lo siguiente:

"...PRIMERO. TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad invocado por el señor JOHAN SEBASTÍAN ARROYAVE CASTRO, en la acción de tutela impetrada en contra Concejo Municipal de Concepción - Antioquia y la Corporación Universitaria Americana.

SEGUNDO: DECRETAR la nulidad por violación al debido proceso, de todo lo actuado en el concurso de méritos para proveer el cargo de la personería municipal de Concepción- Antioquia a partir de la Resolución 012 de 2023, emitida con Concejo Municipal de Concepción, inclusive, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



TERCERO: ORDENAR al Concejo Municipal de Concepción - Antioquia y la Corporación Universitaria Americana que en termino de 48 horas proceda a resolver nuevamente la reclamación hecha por el actor frente a su inadmisión, en el concurso de méritos para proveer el cargo de la personería municipal de Concepción- Antioquia, sin que la falta de la tarjeta profesional sea un requisito para su admisión, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Si no fuere impugnada la presente decisión dentro de los tres días siguientes a su notificación, envíese el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991..."

c) Que en merito de los anterior resuelve:

## RESUELVE

Artículo 1. Anular todo lo actuado en el concurso de méritos para proveer el cargo de la personería municipal de Concepción- Antioquia a partir de la Resolución 012 de 2023, emitida con Concejo Municipal de Concepción.

Artículo 2. Modificar el cronograma anexo a la Resolución No. 11 del 1 de agosto de 2023 por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso, con el fin de ejecutar nuevamente las etapas del concurso a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos en el concurso de mérito para proveer el cargo de personero municipal del municipio de Concepción.

En este sentido se repite la prueba de conocimientos académicos y competencias laborales, así mimos la prueba de antecedentes.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Concepción Antioquia a los seis (6) días del mes de octubre del año 2023.

JHON ELVER LOPEZ ORREGO Presidente HECTOR ARIEL ZULUAGA R Vicepresidente Primero

JORGE WILMAR MONSALVE B
Vicepresidente Segundo